

Nombre de la Asignatura: Legislación Aduanera
Plan de estudio: Aduanas y Comercio Exterior
SESIÓN III

SEMANA III

REGIMEN ADUANERO DE IMPORTACIÓN

COMPETENCIA DE UNIDAD DIDÁCTICA

Al finalizar la unidad didáctica, el estudiante será capaz de aplicar la legislación aduanera vigente para gestionar y ejecutar operaciones de importación y exportación, identificando los regímenes aduaneros aplicables y cumpliendo con las formalidades y requisitos legales correspondientes, contribuyendo a la eficiencia y legalidad del comercio exterior.

- 1.- Importación Definitiva: Requisitos, procedimientos, documentos (DAM, BL/AWB, factura comercial, etc.).**
- 2.- Otros Regímenes de Importación: Admisión temporal para reexportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo, reimportación.**

IMPORTACIÓN

Es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante.

Requisitos para la Importación Definitiva

Para realizar una importación definitiva, es necesario cumplir con requisitos como estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), no tener deudas tributarias pendientes, y presentar la documentación requerida, como la factura comercial, el packing list, el documento de transporte y el certificado de origen.



<https://www.youtube.com/watch?v=C9q53cwIPI8>

REGÍMENES DE IMPORTACIÓN

a. Importación para el consumo

Se trata del régimen mediante el cual se permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero. Para que estas queden listas para el consumo, es necesario cumplir con los impuestos correspondientes como, por ejemplo, el pago de los derechos arancelarios.

Además, se debe cancelar los recargos o multas que podrían existir, así como cumplir con las formalidades y otras obligaciones de aduanas según sea necesario.

b. Reimportación en el mismo estado

Este permite el ingreso de mercancías que se exportan con carácter definitivo y no paga derechos arancelarios u otros impuestos que se aplican a la importación para el consumo. Esto se hace bajo condición de que las mercancías no hayan sufrido alteración alguna (transformación, elaboración o reparación) en el extranjero. De lo contrario, se perdería todo beneficio otorgado en la exportación.

c. Admisión temporal para la reexportación en el mismo estado

Bajo este régimen, las mercancías pueden ingresar al territorio aduanero sin tener que pagar derechos arancelarios u otros impuestos. Esto se hace bajo condición de que sea posible identificarlas y se encuentren destinadas a un lugar y propósito específicos, para ser reexportadas en un plazo determinado sin ser sujetas a alguna modificación.

REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO

a. Admisión temporal para perfeccionamiento activo

Esto permite que las mercancías extranjeras ingresen al territorio arancelario con la suspensión del pago de derechos arancelarios y otros impuestos que se aplican a la importación para el consumo. Aquello se hace para que puedan ser exportadas en un tiempo determinado, luego de pasar por una operación de perfeccionamiento como productos compensadores.

¿Cuáles son las operaciones de perfeccionamiento activo? Bien, se trata de operaciones en las que las mercancías son transformadas, elaboradas (montaje, ensamblaje, adaptación, entre otras) o restauradas (restauración, acondicionamiento, entre otras).

b. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Mediante este régimen, las mercancías nacionales pueden salir del territorio aduanero de forma temporal para que puedan ser transformadas, elaboradas o reparadas. Luego, estas serán reimportadas como productos compensadores dentro de un marco de tiempo determinado.

¿Cuáles son las operaciones de perfeccionamiento pasivo?

Son básicamente las mismas usadas para el perfeccionamiento activo: operaciones en las que las mercancías son transformadas, elaboradas (montaje ensamblaje, adaptación, entre otras) o restauradas (restauración, acondicionamiento, entre otras).

c. Drawback

Mediante este régimen es posible obtener la restitución total o parcial de los derechos arancelarios pagados por la exportación de mercancías. Para eso, tales impuestos deben haber gravado la importación para el consumo de mercancías contenidas en los bienes exportados o consumidos durante su producción.

d. Reposición de mercancías con franquicia arancelaria

Este régimen propicia la importación para el consumo de mercancías que, tras ser nacionalizadas, se emplearon para conseguir mercancías exportadas con carácter definitivo y sin pagar los impuestos correspondientes a la importación para el consumo.

**ADUANAS Y
COMERCIO
EXTERIOR**



GRACIAS

**CLASEO
EN VIVO**